ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2013, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0014/13, de 14 de enero de 2013, que tiene por objeto la aportación de este Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Berja por un importe de 7.634,67 € por lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/025/13.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. Manuel Cabrera Sánchez con DNI 27.025.824-L en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Juan Ramos Vallecillos nº 8 de Berja.
- Promotor: D. Manuel Cabrera Sánchez. DNI 27.025.824-L.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00€.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 540,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…… 540,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 180,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento. 180,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/148/12.

Vista la solicitud de licencia de derribo presentada por Dª. Mercedes Sánchez Cabrera con DNI 27.232.637-Q conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Collado Rosales para la demolición de construcción existente en Marqués de Iniza, 39 de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-3 (Vivienda unifamiliar).
- Finalidad: Demolición de inmueble.
- Uso: Residencial.
- Presupuesto de ejecución material: 2.917,15 €.
- Situación de las obras: C/ Marqués de Iniza nº 39 de Berja.
- Promotor: Dª. Mercedes Sánchez Cabrera. DNI 27.232.637-Q.
- Autor del Proyecto: D. José Collado Rosales. Ingeniero Industrial.
- Dirección de obra: D. José Collado Rosales. Ingeniero Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Collado Rosales. Ingeniero Industrial.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo derribo.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la demolición descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de esta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

3.- Para ocupar el dominio público con el depósito de materiales deberá solicitar la autorización previa al Ayuntamiento.

4.- Se deberá realizar una señalización adecuada de las obras para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se realizará el derribo para el control de la circulación en la zona.

5.- Demolido el inmueble se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas y proceder a vallar la parcela, previa licencia.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.917,15€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 87,51 €
Ingresado Anteriormente: ..... 15,00 €
A ingresar…… 72,51 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.917,15€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A ingresar 0,00 €

CUARTO.- El derribo deberá iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 3º DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE JULIO DE 2012.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2012, se acordó realizar el contrato de permuta de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento antiguas, se ha advertido un error material en el punto primero de la parte resolutiva, página 4, línea 5 de forma que donde dice:

ISABEL MARIA MORANT MORENO	NICHO39 GP 3	650	1º	C

Debe decir:

ISABEL MARIA MORANT MORENO	NICHO39 GP 3	620	1º	C

Línea 23, última página de dicho acuerdo, de forma que donde dice:

MARIA LOPEZ JIMENEZ	NICHO 50 GP 2	868	1º	G
DOROTEA PARRON CESPEDES	NICHO 136 GP2	872	1º	G

Debe decir:

GADOR BARRIONUEVO CARA	NICHO 128 GP 2	866	1º	G
MARÍA LOPEZ JIMENEZ	NICHO 50 GP 2	868	1º	G
GADOR CRUZ CRUZ	NICHO 98 G 2	870	1º	G
DOROTEA PARRÓN CESPEDES	NICHO 136 GP 2	872	1º	G

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común que dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar, el error material advertido en el citado acuerdo 3 de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2012 en el sentido siguiente:

Donde dice:

ISABEL MARIA MORANT MORENO	NICHO39 GP 3	650	1º	C

Debe decir:

ISABEL MARIA MORANT MORENO	NICHO39 GP 3	620	1º	C

Línea 23, última página he dicho acuerdo, de forma que donde dice:

MARIA LOPEZ JIMENEZ	NICHO 50 GP 2	868	1º	G
DOROTEA PARRON CESPEDES	NICHO 136 GP 2	872	1º	G

Debe decir:

GADOR BARRIONUEVO CARA	NICHO 128 GP 2	866	1º	G
MARÍA LOPEZ JIMENEZ	NICHO 50 GP 22	868	1º	G
GADOR CRUZ CRUZ	NICHO 98 G 2	870	1º	G

DOROTEA PARRÓN CESPEDES	NICHO 136 GP 2	872	1º	G

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPION CARREÑO	320120001186	19.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2012/992	44	07/11/2012	25.579,71	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2012/1085	2012/10	01/11/2012	10.597,44	GARCIA Y SASTRE, S.C.
F/2012/1089	45	05/12/2012	26.812,34	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2012/1193	2012/11	01/12/2012	10.597,44	GARCIA Y SASTRE, S.C.
F/2012/1222	99	31/12/2012	111.112,68	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER
F/2012/1223	98	31/12/2012	25.123,39	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER

F/2013/43	012258	02/01/2013	6.292,00	LA ALEGRIA DEL SUR, S.L.
F/2013/46	AGRUPACIÓN Nº 0740608	15/01/2013	23.918,49	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
F/2013/47	2013/01	21/01/2013	14.957,20	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2013/50	64102-8361-DICIEMBRE-2012	18/01/2013	16.230,75	UNIÓN FENOSA COMERCIAL,S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA